



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 158 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 28 FEB 2024

**VISTOS:** El Informe N° 142-2024/GRP-402000-402100 de fecha 28 de febrero de 2024, el Proveído de Gerencia Sub Regional inserto en el Informe N° 189-2024/GRP-GSRMH-402400, de fecha 28 de febrero del 2024, Informe N° 538-2024/GRP-402420, de fecha 28 de febrero del 2024, Carta N° 016-2024-CONSORCIOSUPERVISORA&D/GSRMH-G/KLBC-RC, de fecha 20 de febrero del 2024, Carta N° 015-2024-CY/Rep.Com.D.C.S., de fecha 17 de febrero del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Carta N° 015-2024-CY/Rep.Com.D.C.S.**, de fecha 17 de febrero del 2024, el Representante Común del CONSORCIO YAPATERA, ejecutor de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", solicita al Supervisor de la Obra ampliación de plazo parcial N° 01 por demora injustificada de aprobación del Adicional de Obra N° 02, por el plazo de 30 días calendario.

Que, mediante **Carta N° 016-2024-CONSORCIOSUPERVISORA&D/GSRMH-G/KLBC-RC**, de fecha de febrero del 2024, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR A&D, Supervisor de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", remite al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba su opinión favorable a la Ampliación de Plazo Parcial N° 1 para la ejecución de la Obra mencionada, por 30 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 21 de marzo de 2024, por la causal de demora en la aprobación del Adicional N° 02 de la Obra por parte de la Entidad, siendo ésta una causal atribuible al contratista.

Que, mediante **Informe N° 538-2024/GRP-402420**, de fecha 28 de febrero del 2024, el Sub Director de División de Obras dirigido al Director Sub Regional de Infraestructura, luego de analizar los actuados, señala: "... Se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por treinta (30) días calendario, con el cual se postergaría la culminación del plazo de ejecución hasta el 21 de marzo del 2024..."

Que, mediante **Informe N° 189-2024/GRP-GSRMH-402400**, de fecha 28 de febrero del 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional concluyendo: "En base al pronunciamiento de la supervisión de obras, Arq. Roder Rafael Calle Gonzales, la Sub División de Obras, ESTA DIRECCION RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 01 de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", presentada por el contratista CONSORCIO YAPATERA por el plazo de treinta (30) días calendario ..."

Que, mediante proveído de fecha 28 de febrero de 2024 la Dirección Sub Regional de Infraestructura remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente

Que, con **Informe N° 142-2024/GRP-402000-402100** de fecha 28 de febrero de 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluye que, "... es PROCEDENTE la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", por 30 días calendario, cuya fecha de inicio de causal es el 09 de noviembre del 2023 (Hito 1); teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 21 de marzo del 2024; debiéndose solicitar al contratista que alcance el calendario de avance de obra valorizado actualizado; pudiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente; asimismo, se debe disponer que la Oficina Sub Regional de Administración realice las acciones correspondientes para que el





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 158 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 FEB 2024

Responsable del Equipo de Abastecimientos elabore la adenda respectiva, y posterior a su suscripción se proceda a su registro en el SEACE”;

Que, el Art. 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: “158.1 Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: ... b) **Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.** 158.2 El contratista solicita la ampliación de plazo dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. 158.3 La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. 158.4 En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal. 158.5 Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de consultoría de obra, se paga al contratista según la tarifa contratada cuando se haya establecido dicho sistema de contratación o, en su defecto, se paga el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad”.

Que, teniendo en cuenta que, de acuerdo a los informes técnicos, el plazo de ejecución de obra se amplía por 30 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el 21 de marzo del 2024, debemos remitirnos al Art. 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece: “175.1 Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple con los siguientes requisitos: ... b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. **Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. (...)**” (La negrita es para enfatizar)

Que, en ese sentido, se tiene que se trata de una ampliación de plazo parcial, que tiene fecha de inicio de causal pero no tiene fecha fin de causal; por lo que, debemos remitirnos al numeral 198.6 del Art. 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: “Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.”

Que, en atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, resulta procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la Obra mencionada, por 30 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el 21 de marzo del 2024; debiéndose solicitar al contratista que alcance el calendario de avance de obra valorizado actualizado.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **158** 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, **28 FEB 2024**

noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA", por 30 días calendario, cuya fecha de inicio de causal es el 09 de noviembre del 2023 (Hito 1), hasta que se notifique a las partes lo que se resuelva sobre el Adicional solicitado; teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 21 de marzo del 2024, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR** al contratista CONSORCIO YAPATERA, que, a la brevedad posible, alcance el calendario de avance de obra valorizado actualizado de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA",, teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 21 de marzo del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Oficina Sub Regional de Administración realice las acciones correspondientes para que el Responsable del Equipo de Abastecimientos elabore la adenda respectiva, y posterior a su suscripción se proceda a su registro en el SEACE, con la finalidad que se establezca el 21 de marzo del 2024 como nueva fecha de culminación de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTERMEDIO DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA".

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** la presente resolución al Sr. Dante Cortegana Sánchez, en su calidad de Representante Común del contratista CONSORCIO YAPATERA – contratista ejecutor de la obra en su domicilio ubicado en UPIS P LIBRE VILLA JARDIN MZ. Ñ LOTE 16 – PIURA, y/o Correo Electrónico: ingenieriamodernaadm@gmail.com; y al Sr. Kevin Lothar Burgos Cornejo, en su calidad de Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR A&D – Supervisor de la obra en su domicilio ubicado en Urbanización Las Palmeras OTR. 1 Etapa Mz. C2 Lote 29 – Distrito de Castilla – Piura – Piura, y/o Correo Electrónico: Daycopros@yahoo.com.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO SEXTO. - HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
CIP 107258  
Gerente Sub Regional

